



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2970
EN CONCON,

23 DIC 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 7, letra a).- *"Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000UTM"*
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7. ✓
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) D.A. 1655 de fecha 17-04-2013, que adjudica servicio ✓
- h) Acta de Evaluación y Contrato que regula el servicio ✓
- a) Solicitud de Pedido N° 305, de fecha 07/12/2015 requerida por Ruth San Martín Figueroa, Director(s) CESFAM, para Adquisiciones. ✓
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 254, de fecha 07/12/2015

DECRETO

1. **APRUEBESE**, prórroga del Servicio de Análisis de Exámenes para el CESFAM por 90 días, a contar desde el 1° de Enero del 2016 al 31 de Marzo del 2016, por un monto referencial de \$ 18.000.000.-, mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública denominado "SERVICIO DE ANALISIS DE EXAMENES CESFAM-SAPU", para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, y que regulará los servicios para el próximo período contractual.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999, cuenta "Otros".
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

